

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **3504** DE 2011

***Por la cual se asigna un código de punto de señalización a UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.***

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "*Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico.*".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "*La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.*".

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación de radicado 201172792 **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de un código de punto de señalización para un Softswitch que estará ubicado en la ciudad de Medellín.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** requiere el mencionado recurso para la implementación de un nodo NGN dentro de la red de dicho proveedor, el cual hace parte integral del plan de expansión y reposición de plataformas., la CRC considera que procede la asignación de dicho recurso.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar un código de punto de señalización a la empresa **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

PS: 00-(01)-58 para el Softswitch marca HUAWEI modelo X-3000, identificado como UNE_HWI_LC_MED ubicado en Medellín, Antioquia.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 DIC 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 201172792

CHR
